



# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional N° 0189 -2014-GORE-ICA/GRINF**

Ica, **07 OCT. 2014**



**VISTO:** el Informe N° 783-2014-SGO, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 2013, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO PUEBLO NUEVO, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica"**, para lo cual se designó, entre otros profesionales, al Ing. Edwald Iván Quintanilla Gómez, como Residente de la mencionada Obra;

Que, mediante Carta s/n recepcionada el 26.Set.2014 por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Representante Legal del Consorcio Pueblo Nuevo - ejecutor de la obra en mención, informó que por motivos de salud, el mencionado profesional ha renunciado al cargo, por lo que propuso al Ing. Omar Efraín Salas Delgado, con CIP 45176, para reemplazar al antes citado en su calidad de residente de obra;

Que, en atención a dicha petición, la Sub Gerencia de Obras emitió el Informe N° 0783-2014-SGO de 03.Oct.2014, informando a la Gerencia Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo evaluado por la Monitora de Obra, "(...) los documentos presentados por el CONSORCIO PUEBLO NUEVO los cuales se encuentran conforme de acuerdo a los requerimientos Técnicos Mínimos suscritos en las Bases, por lo que manifiesta que el Ing. Omar Efraín Salas Delgado, quien deberá reemplazar al Ing. Edwald Iván Quintanilla Gómez en las funciones de residente de obra; reúne las condiciones mínimas de acuerdo al Artículo N° 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que estima procedente dicho cambio"; razón por la cual solicita la emisión del acto resolutorio, por medio del cual se declare **PROCEDENTE** la petición formulada;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la citada unidad orgánica, en observancia de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR, y conforme al marco normativo que regula las funciones y competencias del Gobierno Regional de Ica;



--+

**SE RESUELVE:**

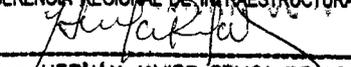
**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de cambio de Residente - formulada por el contratista **Consortio Pueblo Nuevo**, ejecutor de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica"**, de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO PUEBLO NUEVO** en el domicilio ubicado en Urb. La Moderna, Mz. D, Lt. 9, Calle Los Rosales, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; comunicando a la Subgerencia de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, para los fines propios de su competencia funcional.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
HERNÁN JAVIER PELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Octubre 2014  
Oficio N° 1716-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0189 -2014 de fecha 07-10-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)